

Universidad Politécnica de Chiapas**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99034-19-0556-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 556

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,598.7
Muestra Auditada	33,772.2
Representatividad de la Muestra	92.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas), fueron por 36,598.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 33,772.2 miles de pesos, que representaron el 92.3%.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de Chiapas (UPCH), ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO CP 2021

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS (UPCH)

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	La UPCH, no cuenta con normas generales de control interno, no tiene implementado un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales. La UPCH, no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. La UPCH, no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. La UPCH, no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. La UPCH, no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	La UPCH, no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. La UPCH, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dieran a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado; además, carecen de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. La UPCH, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
Actividades de Control	La UPCH, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. La UPCH, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y comunicación	La UPCH, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. La UPCH, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar la evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
Supervisión	La UPCH, no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 12 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UPCH en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.

2021-4-99034-19-0556-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Politécnica de Chiapas elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Universidad Politécnica de Chiapas (UPCH) suscribió en tiempo y forma el Convenio Específico para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” (U006) 2021.

3. La UPCH abrió en el tiempo establecido una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021 (U006 2021) y sus rendimientos financieros generados y otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el Estado de Chiapas, dichas aperturas las notificó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH).

4. La UPCH recibió de la SH los recursos federales ordinarios del U006 2021 por 33,780.1 miles de pesos y extraordinarios por 2,818.6 miles de pesos para un total recibido en tiempo y forma de 36,598.7 miles de pesos; asimismo, se corroboró que la UPCH envió a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los comprobantes fiscales correspondientes a la recepción de los recursos.

5. La UPCH presentó en la cuenta bancaria donde recibió los recursos del U006 2021 un saldo al 31 de diciembre de 2021 de 3,024.1 miles de pesos, y al 16 de marzo de 2022 no tenía saldo, los cuales no se corresponden con el saldo pendiente de pago del Estado de Presupuesto de Egresos del U006 2021 presentado por la UPCH; asimismo, se constató que

la UPCH transfirió recursos del subsidio a seis cuentas bancarias pagadoras donde los recursos del U006 2021 se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I.

2021-9-99034-19-0556-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron los saldos en las cuentas bancarias a las que se transfirieron los recursos del subsidio con los registros contables y presupuestarios; asimismo, que transfirieron recursos del subsidio a seis cuentas bancarias pagadoras donde los recursos del U006 2021 se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I.

Registro e información financiera de las operaciones

6. La UPCH registró contablemente los recursos federales ordinarios del U006 2021 por 33,780.1 miles de pesos y extraordinarios por 2,818.6 miles de pesos dando un total de 36,598.7 miles de pesos, y contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro de los recursos federales recibidos; sin embargo, la UPCH no registró los rendimientos financieros generados en la cuenta al 31 de diciembre de 2021 por 2.1 miles de pesos y no contó con los registros presupuestales tanto de los recursos federales como de los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 37, 42, y 70, fracción I.

2021-9-99034-19-0556-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los registros presupuestales de los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracción I.

7. La UPCH realizó los siguientes registros contables del egreso:

- Del pago registrado contablemente en el Capítulo 1000 por 32,270.8 miles de pesos acreditó con documentación justificativa y comprobatoria 26,663.8 miles de pesos;

sin embargo, no contó con las pólizas contables con documentación justificativa y comprobatoria por 5,607.0 miles de pesos.

- El saldo en la cuenta bancaria receptora del recurso federal del U006 al 31 de diciembre de 2021 fue de 3,024.1 miles de pesos, del cual, la UPCH no tiene auxiliares específicos presupuestales de los momentos contables del comprometido, devengado, ni pagado, por dicho importe; asimismo, se detectaron ingresos en enero de 2022 por 174.2 miles de pesos para dar un total de 3,198.2 miles de pesos, del cual la UPCH realizó 17 transferencias bancarias el 13 y 25 de enero y 10 de febrero de 2022 por un importe total de 3,198.2 miles de pesos a una cuenta de la misma UPCH donde manejó recursos propios, dichas transferencias las realizó para recuperar el recurso que ya había pagado con recursos propios en los meses de noviembre y diciembre de 2021; además, la UPCH presentó auxiliares contables del pago y pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria cancelada con el sello de operado de ingresos propios, la suficiencia presupuestal es de ingresos propios y fueron pagados desde una cuenta de recursos propios, cabe hacer mención que la documentación que presentó es de diversos conceptos de gasto de los capítulos 2000 y 3000.
- De la diferencia cargada en los capítulos de gasto 2000 y 3000 por 1,129.6 miles de pesos, se verificó que 481.5 miles de pesos cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con el sello de "Operado con Recursos Federales"; sin embargo, 88.4 miles de pesos se encuentran cancelados con sello de "Operado Estatal"; 200.0 miles de pesos no cuentan con documentación justificativa; 81.9 miles de pesos no cuentan con sello de operado, ni documentación justificativa; 35.4 miles de pesos no cuentan con sello de Operado y 242.4 miles de pesos no se tiene documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 16, 19, fracción II y IV, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracciones I, II y III; el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 58, fracción III; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

La Universidad Politécnica de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la cual aclaró un monto de 88,355.52 pesos; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 9,365,011.90 pesos, por falta de documentación justificativa y comprobatoria, y no presentó el inicio de la promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias porque no cancelaron toda la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del subsidio, y no tienen auxiliares específicos presupuestales de los momentos contables del comprometido, devengado, ni pagado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-9-99034-19-0556-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron toda la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del subsidio, y no tienen auxiliares específicos presupuestales de los momentos contables del comprometido, devengado, ni pagado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2021-4-99034-19-0556-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,365,011.90 pesos (nueve millones trescientos sesenta y cinco mil once pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 5,849,403.50 pesos (cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, 3,198,247.22 pesos (tres millones ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 22/100 M.N.), por realizar 17 transferencias bancarias el 13 y 25 de enero y 10 de febrero de 2022 a una cuenta de la misma Universidad Politécnica de Chiapas donde manejó recursos propios; dichas transferencias las realizó para recuperar el recurso que ya había pagado con recursos propios en noviembre y diciembre de 2021; además, la UPCH presentó auxiliares contables del pago y pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria cancelada con el sello de operado de ingresos propios, la suficiencia presupuestal es de ingresos propios y fueron pagados desde una cuenta de recursos propios, cabe hacer mención que la documentación que presentó es de diversos conceptos de gasto de los capítulos 2000 y 3000 y 317,361.18 pesos (trescientos diecisiete mil trescientos sesenta y un pesos 18/100 M.N.), por falta de documentación justificativa del gasto en los capítulos 2000 y 3000, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.

8. De una muestra de CFDI y XML la UPCH contó con los comprobantes fiscales que amparan las operaciones realizadas, los cuales se encuentran vigentes y los proveedores que emitieron dichos comprobantes no se encontraron dentro de la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se comprobó que los CFDI y XML expedidos se encuentran contemplados dentro de los recursos del programa reportados como ejercidos.

Destino y ejercicio de los recursos

9. La UPCH recibió los recursos federales de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021 por 33,780.1 miles de pesos y recursos extraordinarios por 2,818.6 miles de pesos teniendo recursos disponibles por 36,598.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021 comprometió y devengó la totalidad de los recursos y pagó 33,797.9 miles de pesos, monto que representó el 92.3% del total ministrado, y al 31 de marzo de 2022, pagó 36,598.7 miles de pesos monto que representó el 100.0% del total ministrado, los cuales fueron destinados al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables, para la realización de sus actividades académicas.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

U006 SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

(UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS)

(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	%	Pagado al 31 de diciembre de 2021	%	Pagado al 31 de marzo de 2022	%
1000	Servicios Personales	32,270.9	32,270.9	88.2%	32,270.9	88.2%	32,270.9	88.2%
2000	Materiales y Suministros	560.1	560.1	1.5%	258.3	0.6%	560.1	1.5%
3000	Servicios Generales	3,767.7	3,767.7	10.3%	1,268.7	3.5%	3,767.7	10.3%
TOTALES		36,598.7	36,598.7	100.0%	33,797.9	92.3%	36,598.7	100.0%

FUENTE: Ejercicio y aplicación de los recursos federales U006 documento elaborado por la UPCH

*No incluye rendimientos financieros por 2.1 miles de pesos

Por otra parte, se verificó que la UPCH generó rendimientos financieros en la cuenta bancaria donde recibió los recursos del U006 al 31 de diciembre de 2021 por 2.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 0.1 miles de pesos lo que dio un total disponible de 2.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en tiempo y forma.

Servicios personales

10. La UPCH pagó con recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (universidad Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021 las categorías y puestos de conformidad con la plantilla del personal autorizada.

11. La UPCH realizó pagos al personal por concepto de sueldo y compensación por servicios especiales y de otras prestaciones autorizadas, de conformidad a la normativa; sin embargo, realizó pagos a 13 trabajadores que no se ajustaron al tabulador autorizado, lo cual generó pagos en exceso por un monto de 31.1 miles de pesos.

La Universidad Politécnica de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que aclaró 31,101.06 pesos, con lo que se solventa lo observado.

12. Se verificó a través de una confronta entre la nómina pagada con recursos del programa U006 de la UPCH y la nómina federal de educación básica pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos de Operación (FONE) 2021, la concurrencia de un trabajador, el cual percibió recursos del U006 2021 sin contar en forma expresa con la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones.

2021-4-99034-19-0556-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de Chiapas gestione los mecanismos de control interno y que en sus archivos se incluya el formato de Compatibilidad de Empleo de aquellos trabajadores que desempeñaron dos o más empleos o comisiones con cargo al presupuesto de la Universidad, lo anterior, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. La UPCH enteró al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) las aportaciones y cuotas de seguridad social correspondientes a Seguridad Social, Vivienda y S.A.R. 2% por un monto de 6,334.8 miles de pesos; asimismo, se verificó que la UPCH realizó los pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por el pago de sueldos con cargo a los recursos federales del U006 2021 por un monto de 5,735.1 miles de pesos.

14. La UPCH no otorgó licencias sindicales, ni licencias sin goce de sueldo a trabajadores pagados con recurso del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, realizó pagos posteriores a un trabajador que causó baja definitiva por 3.2 miles de pesos.

La Universidad Politécnica de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que aclaró y justificó 3,192.18 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. La UPCH contrató a siete trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido para ocupar los puestos correspondientes, los cuales recibieron pagos por 2,364.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Chiapas, artículo 6°; y del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Chiapas, artículo 39.

La Universidad Politécnica de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la cual aclaró y justificó un monto de 1,474,000.40 pesos; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 890,083.51 pesos por tres trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido para ocupar los puestos correspondientes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-4-99034-19-0556-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 890,083.51 pesos (ochocientos noventa mil ochenta y tres pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por contratar a tres trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido para ocupar los puestos correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Chiapas, artículo 6°, y del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Chiapas, artículo 39.

16. De una muestra de 95 trabajadores la UPCH realizó los pagos de conformidad a lo estipulado en los contratos respectivos; sin embargo, no contó con la evidencia documental que acredite los trabajos realizados de conformidad con el contrato laboral por un importe de 6,705.0 miles de pesos.

La Universidad Politécnica de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que aclaró y justificó 6,704,972.89 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. De la consulta a los portales del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los trabajadores pagados con recursos del subsidio, se encuentran en las bases de datos correspondientes y no presentan inconsistencias con lo registrado en las nóminas del ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. De la revisión a seis adjudicaciones directas y tres licitaciones públicas, por un importe pagado de 1,501.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente, se detectó:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS				
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES				
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN				
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				
(Cifras en miles de pesos)				
Proceso	Número de Contrato	Asunto	Monto contratado (Muestra)	Monto pagado (Muestra)
Adjudicación Directa	84	Adquisición de hojas base carta y oficio, títulos licenciatura y etiquetas holograma para la elaboración de títulos de egresados	205.1	74.6
Adjudicación Directa	103	Adquisición de 300 licencias Workspace for Education Plus	175.4	87.7
Adjudicación Directa	144	Auditoría de certificación del SGI	249.4	124.7
Adjudicación Directa	147	Mantenimiento correctivo planta de tratamiento de aguas residuales	162.4	81.2
Adjudicación Directa	173	Auditoría de matrícula del cierre del ciclo escolar Mayo - Agosto 2021 e inicio del ciclo escolar 2021 - 2022	106.7	106.7
Adjudicación Directa	142	Curso preuniversitario para homologación del conocimiento	241.3	120.7
Licitación Nacional	Pública UPCH/CT/IP/005/2021	Rehabilitación de espacios físicos en áreas exteriores que serán utilizados en eventos al aire libre de manera segura, apegados a protocolos sanitarios covid 19 (sana distancia) primera etapa	1,193.8	596.9
Licitación Nacional	Pública UPCH/CT/IP/002/2021	Trabajos de limpieza para edificios UD1, UD2, UD3, UD4, LT2, CIDTER, biblioteca y áreas comunes	1,350.0	202.5
Licitación Nacional	Pública UPCH/CT/IP/003/2021	Servicio de vigilancia en las Instalaciones de la Universidad Politécnica de Chiapas	851.2	106.4
Total				1,501.4

FUENTE: Contratos de adjudicación directa y licitaciones públicas proporcionadas por la UPCH

- La UPCH no incorporó la información referente a los expedientes de los procedimientos de contratación de las adquisiciones por licitación pública a través del portal de CompraNet.
- De los contratos números UPCH/CT/IP/002/2021, UPCH/CT/IP/003/2021 y UPCH/CT/IP/005/2021, no contó con la evidencia documental de las convocatorias, bases de licitación, actas de las juntas de aclaraciones, actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, actas de fallo, fianzas de cumplimiento y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, por lo que no se pudo

comprobar que las adquisiciones hayan asegurado a la UPCH las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior, incumplió del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, numerales 24, 25 y 26.

La Universidad Politécnica de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación referente a las bases de licitación, actas de las juntas de aclaraciones, actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, actas de fallo, fianzas de cumplimiento y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales; sin embargo no presentó el inicio de la promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias por no incorporar la información referente a los expedientes de los procedimientos de contratación de las adquisiciones por licitación pública a través del portal de CompraNet, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-9-99034-19-0556-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incorporaron la información referente a los expedientes de los procedimientos de contratación de las adquisiciones por licitación pública en el portal de CompraNet, en incumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, numerales 24, 25 y 26.

19. La UPCH recibió los servicios de conformidad a las condiciones, montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no aplicó penas convencionales; asimismo, se verificó que contó con las facturas que amparan los pagos de los servicios correspondientes.

Transparencia del ejercicio de los recursos

20. La UPCH entregó a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la SEP copia de los contratos bancarios donde recibieron los recursos del U006 2021 dentro de los treinta días posteriores a la formalización del Convenio Específico; sin embargo, entregó los informes mensuales de aportaciones federales y estatales fuera del plazo establecido en la norma, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y

Soberano de Chiapas y las Universidades Politécnicas del Estado de Chiapas, número 0053/21, Cláusula Sexta, inciso B.

2021-9-99034-19-0556-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron los informes mensuales de aportaciones federales y estatales fuera del plazo establecido en la norma, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y las Universidades Politécnicas del Estado de Chiapas, número 0053/21, Cláusula Sexta, inciso B.

21. La UPCH entregó a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la SEP la información del "Dictamen de Matrícula por Auditor Externo", los oficios de notificación de la entrega de los informes de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, así como el informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula y el listado de firmas de auditores externos elegibles para la Secretaría de la Función Pública (SFP).

22. La UPCH entregó a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la SEP copia de los contratos bancarios donde recibieron los recursos del U006 2021 en el tiempo establecido; sin embargo, entregó a la SEP el cuarto Informe Trimestral fuera del plazo establecido por la norma y no contaron con información sobre el logro de las metas correspondientes ni sobre la entrega de los Informes Trimestrales al Gobierno del Estado de Chiapas, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 36, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Politécnica de Chiapas, número 0053/21, cláusula sexta, inciso E.

2021-9-99034-19-0556-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron a la Secretaría de Educación Pública el cuarto

Informe Trimestral fuera del plazo establecido por la norma y no contaron con información sobre el logro de las metas correspondientes ni sobre la entrega de los Informes Trimestrales al Gobierno del Estado de Chiapas, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 36, párrafos tercero y cuarto y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Politécnica de Chiapas, número 0053/21, cláusula sexta, inciso E.

23. La UPCH entregó en formato electrónico a la SEP la comprobación del ejercicio del gasto mediante estados financieros trimestrales; sin embargo, entregó el informe del cuarto trimestre fuera del plazo establecido por la norma, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Politécnica de Chiapas, número 0053/21, cláusula sexta, inciso G.

2021-9-99034-19-0556-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron fuera del plazo establecido por la norma el formato electrónico a la Secretaría de Educación Pública del cuarto trimestre, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Politécnica de Chiapas, número 0053/21, cláusula sexta, inciso G.

24. La UPCH publicó y difundió la información del Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021.

25. La UPCH envió a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la SEP, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,255,095.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,772.2 miles de pesos, que representaron el 92.3% de los 36,598.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Chiapas mediante los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad Politécnica de Chiapas comprometió y devengó todos los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2022, pagó el total de los mismos.

En el ejercicio de los recursos la Universidad Politécnica de Chiapas infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, registro e información financiera de las operaciones, servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,255.1 miles de pesos, que representa el 30.4% de la muestra auditada, integrado por falta de documentación justificativa y comprobatoria, por no registrar los momentos contables del comprometido, devengado, ni pagado, y por pago a trabajadores

que no cumplen con el perfil de puesto; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Politécnica de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre el ejercicio de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Universidad Politécnica de Chiapas presentó extemporáneamente a la Secretaría de Educación Pública los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y no contó con la información sobre las metas correspondientes.

En conclusión, la Universidad Politécnica de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

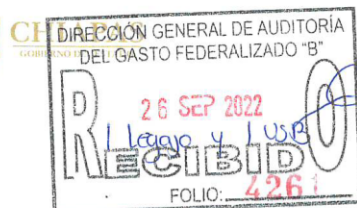
L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número UPC/R/SAD/244/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, se determinó que atiende los resultados 11, 14 y 16 y los resultados 5, 6, 7, 15, 18, 20, 22 y 23 se consideran como no atendidos, debido a

que la documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



Secretaría Administrativa

Suchiapa, Chiapas; 23 de Septiembre de 2022
Oficio No. UPC/R/SAD/244/2022

C.P. Vicente Chaves Astorga
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
Auditoría Superior de la Federación – ASF.
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la Cuenta Pública 2021, mediante orden de Auditoría número 556 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", de los recursos federales transferidos a la Universidad Politécnica de Chiapas, envío a usted la documentación para su consideración y solventación de las observaciones notificadas mediante número de Acta 002/CP2021, de acuerdo a lo siguiente:

Numero de oficio	Número de Resultado
UPC/SAD/DFyF/2022/107/2022	5
UPC/SAD/DFyF/2022/102/2022	6
UPC/SAD/DFyF/2022/103/2022	7
UPC/SAD/DFyF/2022/104/2022	
UPC/R/SAD/0243/2022	
UPC/SAD/DRMeI/024/2022	7, 11, 12, 14, 15 y 16.
UPC/R/SAD/DAPyO/0207/2022	
	18
UPC/SAD/DFyF/2022/105/2022	20 y 23
UPC/SAD/DPyP/0060/2022	22

Así mismo adjunto al presente un tanto en original del Acta 002/CP2021, debidamente firmada y rubricada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Tecnología para el Bien Común"

C.P. Luis Raquel Serrano Pozo
Secretario Administrativo.



C.c.p. Dr. Antonio Magdiel Velázquez Méndez; Rector de la Universidad Politécnica de Chiapas.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

Carretera Tuxtla Gutiérrez – Portillo Zaragoza KM. 21+500, Col. Las Brisas, Suchiapa, Chiapas, CP. 29150
Tel. (01 - 961) 61 7 14 60

www.upchiapas.edu.mx

CHIAPAS
de Corazón

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración de Personal y Organización, la Dirección de Finanzas y Fideicomisos, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura y la Dirección de Programación y Presupuesto de la Universidad Politécnica de Chiapas (UPCH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 58, fracción III, 64, fracción I, 65, fracción II y 71
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 37, 42, 43, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I, II y III
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A y 32-D
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36, párrafos tercero y cuarto
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, 133, párrafo primero y 138
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y las Universidades Politécnicas, número 0053/21, cláusula Sexta, incisos B, E y G; de la Opinión Técnica de la estructura Orgánica; del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Chiapas, artículo, segundo, numerales 1, 3, 5 y 8; del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Chiapas, artículo 6°; del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Chiapas, artículo 39; del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, numerales 24, 25 y 26

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.